

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

902 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 818/2013.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 818/2013.

Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044S20130003332.

De: Antonio Ruiz Aguilera.

Abogado:

Contra: Sociedad de Útiles del Sur, S.L. del Grupo Santana Motor, S.A., Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, Generali España, S.A. y Asociación Promoción Social 28 de Febrero.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 818/2013 a instancia de la parte actora Antonio Ruiz Aguilera contra Sociedad de Útiles del Sur S.L. del Grupo Santana Motor, S.A., Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, Generali España, S.A. y Asociación Promoción Social 28 de Febrero sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 15/02/2016 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Ruiz Aguilera contra la empresa Sociedad de Útiles del Sur, S.L., condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 2.495,35 €, más el interés establecido en el fundamento de Derecho cuarto anterior; y desestimando la demanda respecto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, Generali España, S.A., y la Asociación Promoción Social 28 de Febrero, absuelvo a las codemandadas de las pretensiones frente a las mismas ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el

encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sociedad de Útiles del Sur, S.L. del Grupo Santana Motor, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 17 de Febrero de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.